

CONSTANCIA. Señora Juez, se informa que el procurador judicial del ministerio público fue notificado de la admisión de este proceso el día 14 de marzo de 2022 (folio 32), y que en la presente fecha se remitió la notificación personal a la defensora pública adscrita al despacho. Se informa además que en el folio 33 obra el informe de valoración de los apoyos requeridos por la señora María Edelmira Garcés Ospina, realizado por la asistente social del despacho. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2021 00636 00

Atendiendo el escrito de sustitución de poder que obra a folio 34, se reconoce personería al abogado Alejandro Gaviria Cardona para actuar en este proceso en representación de la parte accionante.

De conformidad con el ordinal sexto del artículo 396 del CGP, por el término de diez días se da traslado a las partes del proceso y al Ministerio Público del informe de valoración de los apoyos requeridos por la accionada señora María Edelmira Garcés Ospina (folio 33).

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ